

14519 *ORDEN de 21 de abril de 1983 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase C, mecánica del suelo, al laboratorio «Estructuras, Control y Ensayos, S. A.» (CESA), de Madrid, calle Valentina Yela, 8.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de abril de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda, y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

14520 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Naviera Mallorquina, S. A.», para la construcción de una rampa para tráfico «roll-on» y «roll-off» en la zona de servicio del puerto de la bahía de Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 24 de marzo de 1983, una autorización a «Naviera Mallorquina, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Zona de servicio del puerto de la bahía de Cádiz.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Destino: Construcción de una rampa para tráfico «roll-on» y «roll-off», con una ocupación de superficie en el muelle adelantado, entre el de Alfonso XIII y el de ciudad, de 363,87 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

14521 *RESOLUCION de 16 de abril de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 30 de marzo de 1983, a la Cámara Agraria Local de Adra, para extracción de áridos en las playas del Poniente de Adra, término municipal de Adra (Almería).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 30 de marzo de 1983 una autorización a la Cámara Agraria Local de Adra, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.

Término municipal: Adra.

Destino: Extracción de 40.000 metros cúbicos de áridos, con destino a la agricultura, en las playas del Poniente de Adra.

Plazo concedido: Dos (2) años.

Canon: 25 pesetas por metro cúbico extraído.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

14522 *RESOLUCION de 28 de abril de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra zona regable del Guadalmena. Tuberías y camino de servicio del sector III. Término municipal, Chiclana de Segura (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 337-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de enero de 1983, y en el periódico «Jaén», de fecha 22 de febrero de 1983, así como en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado,

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de abril de 1983.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.534-E.

14523 *RESOLUCION de 28 de abril de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra zona regable del Guadalmena. Tuberías y camino de servicio del sector IV. Término municipal, Chiclana de Segura (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 336-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de enero de 1983, y en el periódico «Jaén» de fecha 22 de febrero de 1983, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado,

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de abril de 1983.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.535-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14524 *ORDEN de 24 de marzo de 1983 por la que se ponen en funcionamiento Centros de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Ciudad Real, Guadalajara, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.*

Ilma. Sra.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), por el que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Ciudad Real, Guadalajara, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Zaragoza y de conformidad con las órdenes ministeriales de 14 de

febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos y de 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación:

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Código del Centro: 13600326. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Las Cañas, número 30, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 125 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cinco Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Código del Centro: 13600338. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Manuel Fernández Puebla, número 13, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Azuqueca de Henares. Localidad: Azuqueca de Henares. Código del Centro: 20600354. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en avenida de Francisco Vives, 22, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cuatro Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Código del Centro: 33601591. Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada», domiciliado en la calle Enriquez Martínez, sin número, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 120 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro y en régimen de provisión especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Congregación María Inmaculada».

Provincia de Salamanca

Municipio: Béjar. Localidad: Béjar. Código del Centro: 37600404. Centro de Educación Permanente de Adultos domiciliado en la calle Sol, número 13, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 150 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de seis Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código del Centro: 47600960. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle Muro, número 13, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código del Centro: 50600960. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle de Santo Dominguito del Val, sin número, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero

(«Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 325 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de doce Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

14525 *ORDEN de 29 de marzo de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante, en orden a la modificación del plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre);

Considerando que se han cumplido las normas citadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante, aprobado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de diciembre), en el sentido de incluir en quinto curso las asignaturas optativas «Economía del País Valenciano» y «Economía de la Empresa», con una duración de tres horas semanales, así como incluir la asignatura «Prácticas de Estructura económica» en el tercer curso y con una duración de una hora semanal.

La presente modificación no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 29 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

14526 *ORDEN de 6 de abril de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 15 de febrero de 1982, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 22 de diciembre de 1979.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, ha interpuesto el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 22 de diciembre de 1979, sobre relación de plazas vacantes de Universidad, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 15 de febrero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, por la representación de don Manuel García Fernández y por la representación de doña María Teresa Piñol Serra y otros que figuran en el encabezamiento, se revoca la sentencia dictada el día 22 de diciembre de 1979 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Universidad de Barcelona contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1978 y la desestimación presunta del recurso de reposición, por estar ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.